Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **24 de noviembre de 2026**

VISTO el Expediente Nº MED-E-17315-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del servicio de alquiler de doscientas (200) fotocopiadoras láser multifunción monocromo, destinadas a las distintas dependencias administrativas y establecimientos educativos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, pertenecientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución M.ED. Nº 2199/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 - RAF 521, y por Decreto Provincial Nº 1844/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Licitación.

Que el artículo 6° del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2199/2024 establece que la Contratación será por el período de veinticuatro (24) meses y con la conformidad de las partes, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Que obra la intervención del Director Provincial de Infraestructura Tecnológica, quien requiere hacer uso de la prórroga del servicio, en las mismas condiciones por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de diciembre de 2026, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para la firma ADVANCE SAS, C.U.I.T. Nº 30-71818895-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 43.600.000,00), siendo el monto total de la prórroga de PESOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.046.400.000,00), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.092.800.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, título I, capítulo II, artículo 17, inciso a), 1150 y 1580 los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 32/26, Nº 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; las Resoluciones M.E. N° 1120/24 y O.P.C. N° Nº 17/21, N° 18/21, Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del servicio de alquiler de doscientas (200) fotocopiadoras láser multifunción monocromo, destinadas a las distintas dependencias administrativas y establecimientos educativos de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, pertenecientes del Ministerio de Educación, por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de diciembre del corriente año, a favor de la firma ADVANCE SAS C.U.I.T. N° 30-71818895-0, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DOS MIL NOVENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.092.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 005EDU, U.G.C. EDU005, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3825** /2026.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel